

## **Unidades de Desarrollo Infantil**

### **Fundamentación**

Es competencia de este Ministerio diseñar, coordinar y ejecutar políticas de inclusión social, recreativas y culturales que, desde una perspectiva de ampliación de derechos e igualdad de oportunidades, atiendan las necesidades de las niñeces en coordinación con los organismos locales y de la comunidad, asegurando una condición de vida digna.

Las políticas de Estado deben estar orientadas al logro de la igualdad social, a partir de la equidad en la distribución de los recursos, que promuevan la inclusión de las niñeces en situación de vulnerabilidad social a través del reconocimiento efectivo de sus derechos humanos, sociales y económicos. Esto debe ser realizado en coordinación de políticas públicas destinadas a la atención integral de las necesidades específicas de las niñeces en la Provincia de Buenos Aires, teniendo especialmente en cuenta las diferentes situaciones problemáticas, desde una perspectiva de derechos.

Desde la creación del programa hasta la actualidad, el tejido social de nuestro país y de nuestra Provincia en particular se ha visto modificado por distintas adversidades propias del contexto socioeconómico. El aumento de los índices de pobreza e indigencia en más de 10 puntos porcentuales en estos últimos 15 años ha generado un aumento en la matrícula del Programa, por lo tanto, el mismo ha crecido exponencialmente, existiendo más niñeces en situación de exclusión. Esto trae la necesidad de ampliar los ejes para dar herramientas que permitan atenuar esta situación y poder cubrir necesidades que hagan al derecho a la vida, a la alimentación, a la salud, a la dignidad, al desarrollo, a la educación, al deporte, al esparcimiento, a la recreación y al juego de las niñeces.

En este sentido es necesario hablar de la mayor incidencia que tiene la pobreza en las niñeces, medida tanto desde los ingresos per cápita y por hogar, como desde las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Esto se conoce como infantilización de la pobreza y está determinado por la existencia de niveles de pobreza más elevados en

la franja etaria que va de los 0 a los 14 años. Este fenómeno crece a medida que los números de pobreza se incrementan, correspondiendo un número mayor de niñeces pobres que de población general en términos relativos.

Este Programa busca intervenir en estas situaciones a fin evitar el deterioro de las condiciones de vida, como también la interrupción del ejercicio de derechos fundamentales de las niñeces. En ese sentido, es necesario implementar políticas que atiendan estas necesidades, para justamente, mejorar las condiciones sociales, de sanidad, de infraestructura, de inclusión social, recreativas, culturales, que aseguren una vida digna.

El desarrollo de las personas en los primeros años de vida reviste una importancia trascendental; en estos años comienza el proceso de socialización de los individuos. Durante su primera etapa — la socialización primaria— el sujeto internaliza el mundo social que se ha construido antes de su llegada. Así, la persona se introduce en la sociedad. El factor contextual es clave durante este período, dado que aquellas personas cercanas que rodeen a las niñeces jugarán un rol simbólico central, dando a conocer ese mundo al que la persona se está habituando. El entorno cercano suele ser la familia por ser el agente más próximo, pero en algunos ámbitos socioculturales este círculo está conformado por una red más amplia de personas e incluso instituciones.

La persistencia de la pobreza, las desigualdades en el ejercicio de derechos y las oportunidades a las que acceden las niñeces en nuestra provincia, muchas veces está determinada por las características socioeconómicas de los hogares a los que pertenecen y asociadas al lugar donde viven.

La magnitud de estas problemáticas requiere de un abordaje integral y del involucramiento de áreas gubernamentales de diferentes sectores y niveles. En particular, el compromiso y el trabajo conjunto con los gobiernos locales e instituciones de la sociedad civil, resulta fundamental por el conocimiento directo de las demandas y necesidades de la ciudadanía y por la posibilidad de articular desde el territorio las intervenciones públicas para darles respuesta.

En este sentido, las Unidades de Desarrollo Infantil que se encuentran en las diversas comunidades locales de nuestra Provincia, tienen un rol fundamental para las

familias en situación de vulnerabilidad que acuden con sus hijos, ya que dan respuesta a las demandas primordiales de las niñeces en sus primeros años de vida.

## **Marco Normativo**

Se genera el presente Documento de Gestión en el marco de las competencias otorgadas a este Ministerio por la Ley 15.477 en su art. 23 inc. 1, el cual establece que corresponde a esta cartera entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales.

Asimismo, el Decreto N° 206/2024 reforma la estructura orgánico-funcional de este Ministerio aprobada por Decreto N° 77/20 y modificada por Decreto N° 510/21, el cual fija las competencias de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado y de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, teniendo a cargo la ejecución del Programa UDI.

Se toma como eje rector la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporado a la legislación nacional con jerarquía constitucional por la Ley N° 23.849. La Convención esboza 4 principios fundamentales: el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación. A su vez, se respetan los Derechos del Niño, al contemplarlos como sujetos de derecho, y al fijar las medidas apropiadas para garantizar derechos fundamentales, tales como la atención sanitaria, el acceso a la educación, al esparcimiento, el respeto por la cultura y la integración comunitaria. Estos derechos fundamentales estructuran el programa, contando el mismo con cinco ejes principales aplicados en las tres modalidades, a saber: salud-nutricional, pedagógico, recreativo y esparcimiento, social- comunitario y equipamiento.

Por su parte, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, establece en su art. 4º que las políticas públicas de la niñez y adolescencia se deben elaborar teniendo en cuenta el rol de la familia, la gestión de

organismos de gobierno en distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, y la promoción de redes intersectoriales locales. Por otro lado, en su art. 5º se establece la responsabilidad gubernamental en la formulación de políticas públicas manteniendo el interés superior de las niñeces, brindando protección y auxilio, protección jurídica, y preferencia en la atención y ejecución de las políticas públicas. Por último, la Ley menciona la participación comunitaria, y manifiesta que la comunidad tiene el derecho y la obligación de ser parte activa en el ejercicio de los derechos y garantías de niñeces y adolescencias.

En el ámbito local, la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños busca garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente, y demás Leyes que en su consecuencia se dicten. A su vez, determina en su art. 14º que, para el logro de los objetivos de la normativa, es necesaria la creación de políticas y programas de promoción y protección de derechos en la materia.

## **Objetivos generales**

- Promover el desarrollo integral respecto a las aptitudes individuales y sociales, y garantizar el ejercicio de los derechos de las niñeces de 45 días a 14 años de edad.
- Brindar atención, contención y cuidado a las niñeces de 45 días a 14 años de edad.
- Promover el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud, a la dignidad, al desarrollo, a la educación, al deporte, al esparcimiento, a la recreación y al juego de las niñeces.

## **Objetivos específicos**

- Promover actividades pedagógicas que complementen las acciones de la familia y la escuela.
- Brindar 3 comidas diarias, ajustadas a los requerimientos nutricionales según grupo de edad.
- Establecer vínculos con las familias en relación al acompañamiento y la orientación de niños y niñas para cumplir con deberes y obligaciones, desde una perspectiva de derechos.
- Consolidar un entorno afectivo para atender aspectos pedagógicos de las niñeces en situación de vulnerabilidad social.
- Promover la formación de niñeces con conciencia social, críticos, contribuyendo a desarrollar sus recursos simbólicos y sociales.
- Garantizar el acceso a la salud integral mediante la educación, información y la prevención, en conjunto con las familias.
- Fomentar la participación comunitaria en articulación con el programa, para llevar a cabo acciones sociales, recreativas, culturales y deportivas.

## **Descripción del Programa**

El presente programa está destinado a otorgar subvenciones a instituciones de la sociedad civil, entidades religiosas y municipios que, mediante las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), brinden atención alimentaria y colaboración en el proceso enseñanza-aprendizaje a las niñeces de 45 días a 14 años de edad, en sus 4 modalidades: Jardín Maternal Comunitario (45 días a 5 años), Casa del Niño (6 a 14 años), Centro de Atención Integral (45 días a 14 años) y Jardín Maternal Comunitario-Casa del Niño (45 días a 14 años).

Las mismas surgen como respuesta tendiente a disminuir las diferencias de oportunidades sociales y educativas. Proponen favorecer el desarrollo de calidad de niños y niñas desde una perspectiva de derechos, en un compromiso conjunto del Estado Provincial, Municipal y organizaciones de la comunidad.

El aporte económico se realizará mediante una beca por niño/a que se paga a la institución por brindar asistencia alimentaria y garantizar la realización de actividades de estimulación a través de acciones lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, pictóricas, musicales y expresivas; sean las mismas dentro de la institución o no, garantizando las salidas educativas y recreativas, como así también gastos en equipamiento, realización de mejoras y adquisición de nuevas tecnologías para asegurar el buen funcionamiento de los espacios.

## **Ejes del Programa**

### 1- Salud-nutricional:

Este eje entiende la salud en sentido amplio, como un estado deseable de completo bienestar físico, mental y social. Incluye acciones tendientes a brindar atención primaria a las niñeces, a garantizar una alimentación sana, segura, sostenible y de calidad, y a incentivar el acceso a saberes básicos de la salud y la nutrición que sirvan a las organizaciones, a las familias y a la comunidad, como herramientas de prevención sanitaria. Se trata de garantizar que las niñeces puedan llevar a cabo su desarrollo intelectual, personal y comunitario, en plena salud psicofísica.

En este sentido, el aspecto nutricional es un objetivo de este programa, al buscar atender las patologías y la malnutrición infantil, garantizando el suministro de alimentos nutritivos que contribuyan a una alimentación segura, saludable y sostenible. Por otro lado, bajo esta dimensión, se busca desarrollar la atención sanitaria preventiva en tanto brindar información y saberes para el buen desarrollo alimenticio.

Dentro de las actividades propias de las UDI se desarrollan tareas tendientes concientizar sobre la importancia del cuidado de la salud para la prevención de patologías. Esto es, sobre la importancia de realizar los controles médicos y odontológicos periódicamente y del cumplimiento del calendario de vacunación. Las niñeces tienen derecho a recibir atención integral de su salud, a acceder a servicios y

acciones de prevención y promoción, como también a diagnósticos tempranos y tratamientos oportunos. Estas tareas de promoción de la salud incluyen a las familias de las niñeces que asisten a las UDI. Es preciso señalar que para llevar adelante dichas actividades es necesario que puedan contar con el material pertinente, como puede ser material gráfico que sirva de guía y apoyo para las buenas prácticas alimentarias de las familias, recursos audiovisuales complementarios para la realización de capacitaciones de nutrición y calidad de los alimentos, entre otras.

Por otro lado, se realizan tareas de articulación institucional con recursos sanitarios de la zona, con el objetivo de tener a disposición redes de apoyo en caso de solicitar derivaciones, tratamientos y seguimiento de casos de niños, niñas y/o jóvenes que estén atravesando alguna patología.

Para realizar estas actividades, es necesario que las instituciones puedan asistir con alimentos a los niños y niñas que concurren a las UDI, como también que cuenten con el equipamiento necesario para brindar un servicio de calidad. Con la subvención que otorga el programa las instituciones y municipios podrán también comprar el equipamiento en electrodomésticos, muebles y los elementos y herramientas de cocina necesarios para brindar el servicio de comedor siendo esto imprescindible para el eje salud-nutricional del Programa.

Por último, se contemplan necesarios los honorarios contratados por tareas de cocina, mantenimiento, talleristas o salarios de trabajadores/as que mantienen relación de dependencia con las instituciones/ municipios, como así también los viáticos y pago de materiales a colaboradores que realicen las tareas para llevar adelante el eje como parte indispensable para el desarrollo y la ejecución de los emprendimientos.

## 2- Pedagógico:

Este segundo eje organizador propiciará la generación de condiciones favorables para el desenvolvimiento de las niñeces, quienes tienen el derecho a desarrollarse libremente en un ambiente cuidado. Se trata de garantizar y dar a

conocer los Derechos del Niño, entre los que se encuentran el derecho al descanso, al juego y al esparcimiento en libertad.

Por otro lado, este eje establece el fomento de la asistencia escolar de niñeces y brinda apoyo y acompañamiento, de modo que la escolarización sea una experiencia satisfactoria, y que pueda comprenderse la educación desde una perspectiva de transformación y progreso social, que permite a los sujetos tener más libertad y autonomía. En aquellos grupos que se encuentran atravesados por situaciones de vulnerabilidad, se deben reforzar medidas que fomenten la asistencia regular a las instituciones educativas. A su vez, se busca desde la educación que las niñeces descubran sus capacidades, desarrollem sus personalidades e incentiven sus aptitudes mentales y físicas.

En sus diferentes modalidades, las UDI llevan a cabo actividades lúdicas, deportivas, artísticas y culturales, acordes a las edades y características de la comunidad destinataria. También realizan salidas educativas que fomentan el conocimiento y la formación. Se busca así lograr niveles de integración entre pares, además de estimular las aptitudes que se irán desarrollando a lo largo de la vida. Así a su vez, se van incorporando hábitos y pautas sociales de importancia para el desarrollo de la vida en comunidad.

En el caso de las niñeces, estos estímulos son fundamentales para el desarrollo de las facultades motrices, psicofísicas, intelectuales y afectivas. En el caso de los jóvenes, estas actividades previamente mencionadas contribuyen a la formación de las personalidades y al incremento de la autonomía, en el marco de la inserción en el medio social.

Otro punto importante del eje pedagógico es la educación brindada a las niñeces concerniente al cuidado del propio cuerpo, de la integridad personal, física y la no discriminación.

Es preciso aclarar, que para este eje sustancial del programa es necesario que puedan cubrirse los gastos de adquisición de todo tipo de material didáctico, artístico y escolar, sean para la realización de actividades en los espacios de las Unidades de Desarrollo Infantil, como así también para la entrega a los niños, niñas y jóvenes que

asisten a los dispositivos, que se encuentren en edad escolar y no puedan acceder a ellos por vulnerabilidad económica del grupo familiar.

Por último, se contemplan necesarios para este eje, los honorarios de contratados o salarios de trabajadores/as que mantienen relación de dependencia con las instituciones/municipios, como así también los viáticos y pago de materiales a colaboradores que realicen la tarea pedagógica como parte indispensable para el desarrollo y la ejecución del mismo.

### 3-Recreativo y esparcimiento.

Niñas y niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

El juego es un derecho fundamental para el desarrollo saludable de niñas y niños, para el aprendizaje y la construcción de prácticas de ciudadanía. En este sentido, este eje se plantea construir estrategias para promover estos derechos tanto en espacios públicos y comunitarios como dentro de la vida familiar, en cumplimiento con lo que establecen la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Art. 31) y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061, Art. 20).

Se busca, a partir de este eje, desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública; fortalecer la realización de experiencias y prácticas lúdicas, recreativas y culturales y realizar salidas recreativas y educativas con los destinatarios que concurren a los espacios de cuidado.

Sobre este eje, los espacios deben contar con los recursos materiales para la realización de actividades dentro de sus sedes, como pueden ser proyectores, pantallas, equipos de audio; y también deben disponer de medios económicos que les posibiliten la realización de visitas a puntos de interés dentro de la provincia.

### 4- Social-comunitario:

Las niñeces, así como sus familias, tienen derecho a que se respete su identidad cultural, su religión, su nacionalidad y/o su origen étnico.

En este sentido, el programa fomenta la conformación de redes locales para fortalecer socialmente aquellos aspectos identitarios y comunitarios, en pos de lograr un pleno ejercicio de la ciudadanía. Se busca que la comunidad coopere en el fortalecimiento de las actividades llevadas a cabo por el programa.

La creación de canales de comunicación con las familias contribuye a la valorización de la responsabilidad en el proceso de desarrollo de las niñeces. La coordinación interdependiente entre ONG, instituciones, municipios, entre otros, sirve para el fortalecimiento social e impacta positivamente en las subjetividades de las personas destinatarias.

Este eje es transversal a los demás, por lo que su desarrollo y ejecución resulta fundamental. Se debe tener en cuenta las necesidades de las comunidades locales, en las que hay familias que no cuentan con las herramientas para atender, por ejemplo, una urgencia sanitaria de algún niño o niña, para trasladarlo a un nosocomio cercano, para la cobertura y realización de tratamientos; es por ello que muchas veces son las propias organizaciones comunitarias las que brindan ese acompañamiento y cubren esos gastos de las familias.

## 5-Equipamiento:

Los espacios de cuidado a los que concurren niños, y niñas deben contar con una estructura adecuada, no solo en lo edilicio, sino también respecto de su equipamiento.

En el caso de las UDI, por ejemplo, al brindar asistencia nutricional y alimentaria, deben contar con condiciones de salubridad, seguridad e higiene, pero también con los materiales adecuados para la correcta manipulación y conservación de los alimentos.

Otro claro ejemplo de la importancia y fundamentación de este eje es el de garantizar el desarrollo y desenvolvimiento de los niños, niñas y jóvenes, con

elementos de apoyo acordes a su edad, como son los sanitarios, mobiliarios como mesas, sillas y muebles de guardado que resulten cómodos y accesibles por su altura.

A su vez, el correcto equipamiento de parques para niños sirve para estimular la psicomotricidad, la interacción con otros niños y, por consiguiente, el lenguaje, y el desarrollo de actividades físicas.

## **Organización**

Las UDI atenderán a niñeces de 45 días a 14 años de edad en forma gratuita y su horario de funcionamiento se adecuará a las posibilidades de cada comunidad y a las necesidades formativas del grupo etario destinatario, proponiendo que el horario sea en el margen entre las 7 a.m. y las 7 p.m. hs. de lunes a viernes durante los 12 meses del año. Se da la posibilidad de ofrecer contraturno, en el caso de que haya niñeces que al concurrir a establecimientos educativos formales no puedan hacerlo en el horario principal.

La institución donde se desarrolle la UDI debe señalizar el inmueble con un cartel visible que identifique su nombre y modalidad, y donde conste la existencia del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires. La organización, sea municipal u ONG, deberá supervisar, acompañar, asesorar, apoyar y capacitar a las instituciones a su cargo.

El personal contará con 15 días de vacaciones, y se contemplarán otros 15 días para llevar a cabo tareas de desinfección, refacciones, entre otras. Si la institución requiriera un cierre por mayor tiempo, se deberá notificar a la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil con copia de acta de la reunión donde se comunique a los padres/madres, y los mismos deben firmar en conformidad.

La institución confeccionará un legajo individual que deberá contener la constancia de los requisitos de ingreso y egreso, a saber: fotocopia de documentos del responsable adulto y de la persona destinataria, partida de nacimiento, informe socio ambiental donde se desarrolle la situación desde el embarazo hasta el ingreso a la UDI, constancia de vacunación, informe de peso y talla, informes de seguimiento

sobre el desarrollo, autorizaciones de los responsables para el retiro de la persona en caso de paseos, suministro de medicaciones o dietas, con la correspondiente prescripción médica y todo aquello que se considere de interés en el marco de la confidencialidad. En el momento en que el niño o la niña ingrese al sistema de educación formal, la UDI articulará con la institución para compartir estos datos de interés, de modo que las familias no tengan que exponer sus situaciones de forma reiterada.

Es necesario evaluar la disponibilidad de recursos humanos y edificios para establecer la franja etaria destinataria, ya que la amplitud de la misma exige especificidades en estos aspectos.

## **Ambiente físico**

Un ambiente adecuado resulta de singular importancia para garantizar la atención integral de las niñeces, de modo que las actividades diarias se puedan desempeñar en óptimas condiciones. El equipamiento debe estar en relación con las necesidades de las niñeces, acorde a sus derechos. Se debe tender a un marco ambiental óptimo.

El espacio físico deberá reunir las siguientes condiciones:

- Salas con iluminación natural, ventiladas y espaciosas.
- Condiciones de seguridad: matafuegos actualizados periódicamente, disyuntores, llaves térmicas, salida de emergencia, abertura de puertas hacia el exterior, artefactos eléctricos con puesta a tierra, botiquín de primeros auxilios, y toda otra condición que surja de normas vigentes.
- Climatización de los ambientes que eximan a los ventiladores de techo. Los artefactos a gas deben contar con sistema de seguridad y ventilación correspondiente, y rejilla de protección en los casos que se requiera.
- Espacios verdes acordes al número de destinatarios/as

- Ambientación y decoración en función de las características de las niñeces destinatarias.

Es recomendable que los espacios cuenten con:

- Dirección.
- Cocina.
- Despensa.
- Baño para personal.
- Sector de sanitarios para niñeces.
- Salas diferenciadas por grupo de edad.
- Un ambiente exterior, preferentemente con espacio verde.
- Un salón de usos múltiples que puede utilizarse como comedor, patio interno de juegos, sala de reuniones.

## **Recursos Humanos**

La cantidad de personal estará en íntima relación con la matrícula. La atención de las niñeces de menor edad requiere un cuidado constante, considerándose un mínimo de 1 persona cada tres niños/as de 0 a 2 años, 2 personas cada 15 niños/as de 2 a 3 años y 1 persona cada 20 niños/as de 4-14 años.

Se debe tener en cuenta que esta relación se explica, no sólo por las necesidades prácticas y materiales, sino también por la contención y la atención afectiva que son imprescindibles en términos de desarrollo pleno de la niñez.

El personal debe ser estable ya que el referente adulto tiene gran importancia para la sensibilidad de las niñeces y los cambios constantes pueden resultar impactantes para la estructuración de su personalidad, en tanto se forman lazos entre los/as destinatarios/as y las personas adultas. Por otra parte, se busca que el personal esté en capacitación permanente, y desarrolle su tarea con compromiso y dedicación.

El trabajo en equipo es una premisa ineludible ya que la interacción del personal es decisiva para el logro de un ambiente armónico y productivo dentro de la institución. El equipo se divide en los siguientes roles:

- Coordinador/a o director/a: Tiene la responsabilidad total de la organización y conducción de la UDI.
- Educadores/as, maestras/os, docentes: están a cargo del cuidado y atención, planificando su actividad de acuerdo a los intereses, posibilidades, etapas del desarrollo, y garantizando los derechos de las niñeces. El plantel debe contar con un/a docente que coordine las tareas pedagógicas.
- Auxiliares de sala: acompañan la tarea de los/as educadores, docentes y cuidadores/as, en lo que respecta a la higiene, la alimentación, la preparación del material didáctico, entre otras tareas de atención integral.
- Cocinera/o y auxiliares de cocina: elaborar los menús de acuerdo a indicaciones de un profesional nutricionista y mantener la higiene del sector. También planifican las compras.
- Auxiliares de limpieza: Se encargan de la higiene general de los diferentes sectores y del mantenimiento.

La UDI en cualquiera de sus modalidades contará con un equipo interdisciplinario para realizar labores respecto a la atención directa de las niñeces, y a las capacitaciones y asesoramiento del personal. De no ser así, se articulará con los recursos de la comunidad ya que la tarea profesional es indispensable para el impacto del programa. Idealmente el equipo interdisciplinario estará compuesto por trabajador/a social, psicólogo/a, nutricionista, psicopedagogo/a, profesores de áreas artísticas, y se mantendrá sujeto a las necesidades específicas de cada centro según el contexto sociocomunitario.

Por último, la capacitación periódica del personal responsable de los centros, quienes están en contacto con las niñeces, es un factor fundamental a fin de lograr que sus intervenciones sean cada vez más ricas para los objetivos planteados.

## **Modalidades**

Las Unidades de Desarrollo Infantil pueden corresponder a 4 modalidades diferentes: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Jardines Maternales Comunitarios (JMC)-Casa del Niño (CN) en conjunto, las cuales se detallan a continuación:

#### **A- Jardines Maternales Comunitarios (JMC)**

Las y los destinatarios de esta modalidad son las niñeces de 45 días a 5 años de edad. En esta etapa primaria de la vida es indispensable asegurar contención y apoyo a las niñeces, para garantizar el desarrollo en condiciones óptimas respecto a los derechos humanos, y para que la persona logre desenvolver sus cualidades y aptitudes en un contexto acorde en el que los lazos sociales y solidarios se hagan presentes, de modo que la integración social sea pilar en contextos de vulnerabilidad.

Dentro de las actividades propias de los JMC se desarrollan tareas tendientes a concientizar sobre la importancia del cuidado de la salud para la prevención de patologías. Esto es, sobre la importancia de realizar los controles médicos y odontológicos periódicamente y del cumplimiento del calendario de vacunación. Las niñeces tienen derecho a recibir atención integral de su salud, a acceder a servicios y acciones de prevención y promoción, como también a diagnósticos tempranos y tratamientos oportunos. Estas tareas de promoción de la salud se incluyen a las familias de las niñeces que asisten a los JMC.

La alimentación segura y completa de acuerdo a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad, es un factor indispensable tanto desde una perspectiva social, como biológica y de derechos. Es por esto que en los JMC se ofrecen tres comidas diarias: desayuno, almuerzo y merienda.

Se desarrollan actividades de estimulación que favorecen el desarrollo psicofísico, intelectual, emocional. Entre estas actividades se destacan aquellas artísticas, lúdicas, deportivas, musicales, expresivas, entre otras. Estas actividades van conformando la mencionada socialización, de modo que niños y niñas en sus primeros años de vida van incorporando hábitos y pautas sociales de importancia para el desarrollo de la vida en comunidad. En este sentido, se organizan encuentros con las

familias y la comunidad para hablar sobre la educación, los derechos de las niñeces y el cuidado del cuerpo.

El personal del JMC dependerá de la matrícula de niñas y niños. El equipo estará compuesto por un coordinador/a, personal administrativo, educadores, auxiliares de sala, de limpieza, cocinero/a y auxiliares de cocina.

El horario de funcionamiento del JMC se pauta según las posibilidades de la comunidad donde funciona, pero se establece que las actividades se lleven a cabo entre el rango de las 7 a. m., y las 19 p. m., de lunes a viernes, durante los 12 meses del año.

En cuanto a las particularidades del ambiente para los niños de 45 días a 4 años, se recomienda contar con:

- Sala para lactantes con sector de cambiador e higiene, y espacio libre para las actividades de alimentación, inicio de la deambulación y descanso.
- Una sala de deambuladores con sector de cambiador e higiene y sector descanso.
- Sala para personas de entre 45 días y 1 año.
- Sala para personas de entre 2 y 3 años.
- Sala para personas de entre 4 y 5 años.

## B- Centro de Atención Integral

Las UDI en modalidad Centro de Atención Integral comprenden a niñeces de 45 días a 14 años de edad.

En el CAI se brindará dos comidas diarias. La alimentación de calidad es un derecho fundamental, y el no cumplimiento del mismo trae aparejadas diversas problemáticas que interrumpen el proceso de desarrollo de las niñeces. En los CAI se brindan dos comidas (desayuno- almuerzo o almuerzo- merienda) para atender las necesidades materiales de vida de los concurrentes mientras se desarrollen las

actividades.

Por otro lado, en los Centros se realizan actividades de estimulación según la edad de los/as destinatarios/as. Se incluye estimulación temprana, fundamental para el desarrollo cognitivo y físico de las niñeces. A su vez se desarrollan actividades lúdicas, deportivas, culturales, entre otras, propiciando un ambiente cálido, cuidado y respetuoso de las individualidades.

Mediante estas últimas se incorporan los valores del juego, la competencia, el liderazgo, la solidaridad, la cooperación, el seguimiento de reglas, la búsqueda de un objetivo grupal y/o individual. Estas aptitudes resultan de importancia para el desempeño de la vida en sociedad y es fundamental que se incorporen desde la primera infancia.

En cuanto a los más avanzados en edad se llevan a cabo acciones educativas conjuntas con las familias, pertenecientes a este eje por abordar problemáticas de salud sexual desde una perspectiva integral: se trabajan temas como la salud sexual y reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, las violencias por motivo de género, el autocuidado, entre otras.

En razón a la particularidad de la diversidad de edades que pueden concurrir a los CAI, se recomienda contar con:

- 1 sala para lactantes con sector de cambiador e higiene, y espacio libre para las actividades de alimentación, inicio de la deambulación y descanso.
- 1 sala de deambuladores con sector de cambiador e higiene y sector descanso.
- 1 sala para personas entre 45 días y 1 año.
- 1 sala para personas de entre 2 y 3 años.
- 1 sala para personas de entre 4 y 5 años.
- 1 sala para personas de entre 6 y 10 años.
- 1 sala para personas de entre 11 y 14 años.

## C- Casa del niño (CN)

Las personas destinatarias de esta modalidad son niños y niñas de 6 a 14 años, por lo que incluye a niños y niñas que están ingresando al sistema escolar. Las etapas de socialización primaria y secundaria son fundamentales para el desarrollo de niños y niñas, en lo que respecta a sus aptitudes emocionales, físicas, sociales, intelectuales y simbólicas. Este momento de la vida es crucial para el desarrollo y para la integración social: las personas internalizan normas y reglas sociales, valores y pautas institucionales. En cuanto al sentido de lo lúdico, el juego que en la etapa anterior de la vida era un juego simbólico, crucial para entender el entorno, ahora adquiere características como la competitividad y la cooperación.

En los espacios donde funcionan las CN se brindan 3 comidas diarias: desayuno, almuerzo y merienda. La alimentación, además de ser un derecho básico, es un factor fundamental que permite que los procesos de aprendizaje puedan llevarse a cabo de manera eficiente. Esta capacidad instrumental de una buena alimentación es reforzada en las CN para generar una reacción positiva en cadena: El acompañamiento de la trayectoria educativa formal no puede desenvolverse de un modo correcto si los niños y niñas no cumplen con una alimentación completa, del mismo modo que deben darse otras condiciones materiales. En estas etapas del desarrollo se deben ingerir alimentos acordes cuantitativamente y cualitativamente para garantizar una nutrición suficiente.

El personal de la CN acompañará la trayectoria educativa formal de niños y niñas, brindando apoyo escolar y diversos talleres aplicados a las necesidades y currículas de los/as destinatarios/as. Talleres de arte, deporte y recreación son aspectos formativos que también se encuentran dentro de las incumbencias del dispositivo. Se busca promover actividades pedagógicas que sirvan de complemento a las tareas desempeñadas por la familia y las instituciones educativas. Estos dos agentes mencionados, familia y escuela, son los agentes sociales más significativos en esta etapa de la vida. Es por esto que el programa se propone trabajar de manera conjunta en esta relación entre escuela, niños/as, padres y Estado.

En relación a los tres ejes rectores del programa, en la modalidad CN, el eje Nutricional- Salud incluye, destinado a los y las jóvenes, el abordaje de problemáticas de salud sexual desde una perspectiva de género integral. En el caso de los

destinatarios jóvenes, trabajan temas de salud sexual y reproductiva, autocuidado, relaciones y violencia de género. También se trabaja en la prevención de las adicciones.

Respecto a la dimensión pedagógica, es necesario destacar que dentro del grupo de edad de niños y niñas destinatarios de esta modalidad, que va desde los 6 hasta los 14 años, se incluyen los primeros momentos de inserción al sistema educativo. En este eje, se brinda apoyo escolar y se estimulan aquellos aprendizajes no formales que sirven de complemento a la educación formal.

En el caso del segmento de jóvenes, las actividades mencionadas son cruciales para la formación de las personalidades incipientemente desarrolladas, mientras adquieren mayores grados de autonomía para manejarse en el medio social. En el caso del deporte, por ejemplo, los jóvenes desempeñan sus destrezas y aptitudes físicas al tiempo que ponen en práctica valores como la cooperación y el liderazgo.

En los espacios de CN se busca incentivar la lectoescritura mediante diferentes estrategias, dirigidas a todos los grupos según su edad.

Por otro lado, se organizan encuentros con las familias y la comunidad para tratar temas referentes a la educación, los derechos de niños y niñas, el cuidado del cuerpo, etc. A su vez se organizan eventos como cine debate, charlas y eventos deportivos.

En relación a las edades que asisten a los CN, es recomendable se cuente con:

- 1 sala para niños y niñas de entre 6 y 10 años.
- 1 sala para niños y niñas de entre 11 y 14 años.

#### **D- Jardines Maternales Comunitarios (JMC) - Casa del Niño (CN).**

Las personas destinatarias de esta modalidad son niños y niñas de 45 días a 14 años de edad.

Cuando en un mismo espacio físico se desarrolle UDI en las modalidades de JMC y CN, se podrán conveniar bajo una modalidad conjunta.

Esto puede ocurrir al compartir un mismo domicilio donde se lleve adelante un JMC y un CN en distintos horarios como también compartiendo la misma franja horaria.

Con miras en simplificar administrativamente los casos en los que esto ocurre, se contempla esta modalidad conjunta.

## **Destinatarios**

El presente programa está destinado a niños y niñas de 45 días a 14 años de edad, que asisten a las Unidades de Desarrollo Infantil dependientes de municipios e instituciones.

## **Autoridad de Aplicación**

El Programa Unidades de Desarrollo Infantil funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados a través de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Las rendiciones del Programa estarán a cargo de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Dirección de Administración de Subsidios, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## **Implementación**

Las instituciones y municipios deberán suscribir un Convenio Marco de Cooperación técnico-financiera con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, presentar documentación de la personería jurídica y un proyecto pertinente para la UDI a conveniar que sirva como plan de trabajo y justifique el monto solicitado para su posterior financiación. En el caso de los municipios, deberán presentar un proyecto general de la política para las niñeces que se impulsen en la ejecución del Programa.

Al momento de la firma del convenio se deberá presentar la matrícula de los niños/as que asistirán a la UDI.

Una vez por año, en el mes de abril, las instituciones/municipios deberán presentar la actualización de la matrícula nominal.

Cada vez que existan bajas y altas las instituciones/municipios deberán actualizar la matrícula.

El pago de la subvención se realizará de forma mensual sobre la cantidad de becas conveniadas, salvo matrícula menor declarada.

Las instituciones deberán rendir, mediante Declaración Jurada, los gastos realizados a partir de lo percibido en el plazo de 30 días y los municipios en el plazo de 45 días.

La diferenciación en cuanto al plazo se justifica por el procedimiento de compra que tienen los municipios de la Provincia de Buenos Aires, el cual se realiza por el sistema “RAFAM” y tiene una demora en el circuito administrativo mayor al que puede tener una institución de la sociedad civil o religiosa.

## **Requisitos**

### Municipios

- Proyecto institucional de la política para las niñeces que llevará adelante el municipio en el marco de la ejecución del programa Unidades de Desarrollo Infantil. Allí deberán identificarse las UDI dependientes del municipio que recibirán la asistencia municipal con su respectiva modalidad, dirección, sus responsables y contactos.
- Certificado otorgado por la Junta Electoral al Intendente/a electo/a o Acta de Asunción del Consejo Deliberante.
- DNI del Intendente/a.
- Constancia de Inscripción de AFIP.
- Nota designando Responsable Legal municipal de las Unidades de Desarrollo Infantil municipales (firmada por el Sr./Sra. Intendente/a).
- Certificación Bancaria de Nº de cuenta y titulares de la misma (otorgada por el Banco Provincia).

## Asociaciones Civiles y Fundaciones

- Proyecto de funcionamiento.
- Estatuto.
- Acta de Comisión Directiva vigente.
- Acta designando responsable de la firma del convenio, en caso de ser distinto al Presidente.
- DNI del firmante.
- DNI del Presidente.
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (Otorgada por el Banco Provincia)
- Constancia de Inscripción de AFIP.
- Certificado de Vigencia Personas Jurídicas.
- Certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C)
- Nota con teléfonos y emails actualizados (firmada por la máxima autoridad).

## Entidades Religiosas

- Proyecto de funcionamiento.
- Estatuto, en caso de corresponder.
- Acto de nombramiento de la máxima autoridad religiosa.
- Certificado de Culto expedido por el Registro Nacional de Cultos.
- Acta designando responsable de la firma del convenio, en caso de no ser la máxima autoridad religiosa.
- DNI del firmante.
- DNI de la máxima autoridad religiosa.
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (Otorgada por el Banco Provincia)
- Constancia de Inscripción de AFIP.
- Certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C)

- Nota con teléfonos y emails actualizados (firmada por la máxima autoridad).

### Cooperativas

- Proyecto de funcionamiento.
- Estatuto.
- Acta de Comisión Directiva vigente.
- Acta designando responsable de la firma del convenio, en caso de ser distinto al Presidente.
- DNI del firmante.
- DNI del Presidente.
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (Otorgada por el Banco Provincia)
- Constancia de Inscripción de AFIP.
- Certificado de Vigencia del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
- Certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C)
- Nota con teléfonos y emails actualizados (firmada por la máxima autoridad).

### **Gastos**

#### Gastos ordinarios

- Alimentos.
- Artículos de higiene, limpieza, botiquín y primeros auxilios.
- Material didáctico, recreativo, lúdico, de librería y escolares.
- Alquiler del inmueble donde se desarrolla la UDI.
- Servicios: luz, gas, agua, teléfono, internet, sistema de alarma y sistema de salud.

- Seguros de auto a nombre de la AC.
- Contrataciones para limpieza y mantenimiento.
- Equipamiento en mueblería, electrodomésticos, tecnología, artículos de cocina y herramientas.
- Tanques de agua- bombas.
- Salidas educativas y/o recreativas (transporte, entradas, viandas).
- Gastos bancarios por comisión.
- Sueldos de personal en relación de dependencia.
- Honorarios de profesionales.
- Combustible para transporte del vehículo a nombre de la institución.
- Tarifa de transporte para realizar un traslado de algún niño/a.
- Viáticos y materiales.

#### Gastos extraordinarios

Los gastos que excedan a los ordinarios, deberán ser solicitados a la autoridad de aplicación del programa previa presentación de dos presupuestos, y el formulario correspondiente, siempre y cuando sean necesarios para cubrir los objetivos de las Unidades de Desarrollo Infantil. La autoridad de aplicación remitirá la autorización a la Dirección de Administración de Subsidios para su evaluación.

#### Ahorro

De cada mes subvencionado la institución/municipio podrá reservar hasta un 15% en razón de ahorro, para cubrir un gasto extraordinario que requiera contar con una planificación y acumulación de fondos por su característica. Para ello, deberán presentar lo indicado en el apartado anterior.

#### Reconocimiento por viáticos y elementos de trabajo

En los espacios comunitarios participan colaboradores que sostienen, impulsan y garantizan el normal funcionamiento de los emprendimientos UDI, siendo necesaria la compra de elementos de trabajo para el desarrollo de las actividades que

promueven como así también los gastos indispensables para llegar a las UDI, entendidos como viáticos. En razón de esta realidad, los espacios comunitarios podrán presentar mediante Declaración Jurada el pago de viáticos y elementos de trabajo necesarios para desarrollar las actividades en las UDI, ya que son gastos que forman parte del funcionamiento cotidiano de las organizaciones comunitarias.

Para poder rendir estos desembolsos, deberán indicarlos en la Declaración Jurada de gastos ordinarios y adjuntar en el mismo plazo y condición una Declaración Jurada firmada por el colaborador/a y/o voluntario/a que percibe dicha erogación, junto a su DNI.

## **Rendición**

Las instituciones tendrán el deber de rendir los gastos realizados en el marco del funcionamiento de la Unidad de Desarrollo Infantil, mediante Declaración Jurada en el plazo de hasta 30 días cobrado el mes subvencionado, ante la Dirección de Administración de Subsidios de este Ministerio.

Los municipios tendrán el deber de rendir los gastos realizados en el marco del funcionamiento de las Unidades de Desarrollo Infantil, mediante Declaración Jurada en el plazo de hasta 45 días cobrado el mes subvencionado, ante la Dirección de Administración de Subsidios de este Ministerio.

La diferenciación en cuanto al plazo se justifica por el procedimiento de compra que tienen los municipios de la Provincia de Buenos Aires, el cual se realiza por el sistema “RAFAM” y cuenta con una demora en el circuito administrativo mayor al que puede tener una institución de la sociedad civil o religiosa.

Las fechas de las facturas podrán ser del mes subvencionado o hasta 30 días posteriores de la percepción del cobro.

La Dirección de Administración de Subsidios tendrá a su cargo la recepción y se reservará el derecho a rechazar y considerar no rendidas las erogaciones cuyo objeto del gasto no coincidan con el fundamento para el cual fuera otorgada la subvención.

La falta de cumplimiento de la rendición de cuentas en el plazo establecido, tendrá como consecuencia el bloqueo en el pago de la subvención del mes subsiguiente.

La Dirección de Administración de Subsidios podrá realizar auditorías internas tomando un muestreo de Unidades de Desarrollo Infantil a las que se les solicitará la facturación expuesta en las Declaraciones Juradas.

### **Plazo de vigencia**

Los convenios podrán tener un plazo de vigencia de hasta veinticuatro (24) meses. Pudiendo rescindirse por cualquiera de las dos partes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I- DOCUMENTO DE GESTION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.